

ción. Por ejemplo, el 9 de diciembre, elementos armados efectuaron un raid en Polém, en territorio portugués, y más tarde hicieron disparos desde allí hacia el territorio indio, simulando de esta manera una provocación portuguesa.

Aviones militares de la India sobrevolaron territorio portugués, tomando fotografías, y ametrallaron embarcaciones portuguesas, causando víctimas entre los civiles. Se han excavado trincheras y se ha ordenado la evacuación de aldeas indias situadas cerca de la frontera portuguesa. Las fuerzas portuguesas se han abstenido hasta ahora de contestar a éstas y otras provocaciones a fin de demostrar sus intenciones pacíficas. Por último, los medios indios de propaganda han continuado realizando una violenta campaña de acusaciones, describiendo y atribuyendo a los portugueses incidentes que no han tenido lugar y que el Gobierno portugués niega categóricamente y formalmente, siendo corroborada su negativa por las declaraciones imparciales e indepen-

dientes de varios periodistas extranjeros que se encuentran actualmente en Goa.

En tales circunstancias y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 35 de la Carta de las Naciones Unidas, el Gobierno de Portugal señala una vez más los hechos mencionados a la atención del Consejo de Seguridad, a los efectos que éste pueda considerar útiles, pues considera inminentes una agresión militar y un ataque por el Gobierno de la India contra territorio portugués.

Cumpliendo instrucciones recibidas de mi Gobierno, solicito de Vuestra Excelencia tenga a bien disponer que la presente comunicación sea distribuida inmediatamente a todos los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) VASCO VIEIRA GARIN
Representante Permanente de Portugal
en las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/5020

Carta del 12 de diciembre de 1961 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la India

[Texto original en inglés]
[13 de diciembre de 1961]

En cumplimiento de instrucciones impartidas por mi Gobierno, tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia lo siguiente:

La India obtuvo la independencia en agosto de 1947 como resultado de negociaciones pacíficas entre el Gobierno del Reino Unido y los dirigentes indios.

En la fecha en que se produjo la independencia de la India había en el continente indio algunas posesiones coloniales francesas y portuguesas. Como era natural, el Gobierno de la India esperaba que esos últimos vestigios de la dominación colonial en el continente indio desaparecerían pronto y que habría un traspaso de poderes en condiciones pacíficas y ordenadas.

El Gobierno de la India cree que la independencia de las regiones coloniales debe ser lograda mediante negociaciones amistosas, pues las consecuencias de tales traspasos pacíficos de los poderes son beneficiosas tanto para las antiguas potencias coloniales como para los nuevos Estados independientes; en consecuencia, inició negociaciones con las potencias coloniales —Francia y Portugal— para tratar de zanjar pacíficamente la cuestión de esos vestigios de la dominación colonial en el continente indio.

Como resultado de negociaciones amistosas entre los Gobiernos de la India y de Francia, este último accedió en octubre de 1954 a traspasar *de facto* al Gobierno de la India la administración de las zonas coloniales francesas existentes en el continente indio. El Gobierno de Francia está iniciando las gestiones correspondientes para completar las formalidades del traspaso *de jure*, al Gobierno de la India, de dichos territorios que fueron coloniales.

En 1949, el Gobierno de la India estableció una misión diplomática en Portugal e inició negociaciones amistosas en términos análogos a las que se estaban realizando con el Gobierno de Francia, para la transferencia pacífica de los territorios coloniales portugueses en el continente indio. No obstante, el Gobierno de Portugal no sólo se negó a discutir estos asuntos con el Gobierno de la India, sino que declinó

incluso considerar la cuestión de dar por terminada su dominación colonial en las distintas zonas del continente indio. La actitud inamistosa y con frecuencia ofensiva del Gobierno portugués hizo que en 1953 se pusiera fin a esas negociaciones. Así, pues, las tentativas y perspectivas de un traspaso pacífico de las zonas coloniales portuguesas en el continente indio acabaron en un fracaso.

A partir de entonces, la dominación portuguesa en esos bastiones de administración extranjera que quedan en Goa, Damao y Diu en el continente indio se ha caracterizado por actos de represión y brutalidad. La población de los territorios no tiene voz alguna en la administración. Se han suprimido totalmente todas las actividades políticas y públicas y se niegan de manera absoluta todas las libertades civiles. Se imponen feroces condenas a las personas que piden libertad y derechos cívicos. Manifestantes desarmados y pacíficos han sido muertos a sangre fría, y se ha torturado, mutilado y matado a prisioneros. De tiempo en tiempo han tenido lugar violaciones en la frontera con los consiguientes incidentes. Los reductos coloniales portugueses son una fuente constante de irritación para el pueblo de la India, tanto por la dominación extranjera como por el carácter represivo del régimen.

Como Vuestra Excelencia sabe, en su resolución 1514 (XV) la Asamblea General expresó su creencia de que el proceso de liberación era irresistible e irreversible y que, a fin de evitar crisis graves, era preciso poner fin al colonialismo. Además, la Asamblea General declaró que la sujeción de pueblos a una subyugación, dominación y explotación extranjeras constituía una denegación de los derechos humanos fundamentales, era contraria a la Carta de las Naciones Unidas y comprometía la causa de la paz y de la cooperación mundiales. Luego declaró que todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país era incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. En otra resolución [1542 (XV)], la Asamblea General reconoció

que el deseo de alcanzar la independencia era una legítima aspiración de los pueblos sometidos al dominio colonial. Esa resolución repudió, de ese modo, la absurda ficción difundida por Portugal de que Goa y otras colonias eran "provincias de Portugal". Como Vuestra Excelencia sabe, los principios enunciados en esas dos resoluciones fueron reafirmados por la Asamblea General en su resolución 1654 (XVI).

El Gobierno de Portugal no sólo continuó despreciando las diversas resoluciones de las Naciones Unidas y manteniendo por la fuerza su régimen opresivo en Damao, Diu y sus otras zonas coloniales, sino que, por añadidura, recientemente cometió actos de agresión en aguas indias. El 17 de noviembre de 1961, tropas portuguesas estacionadas en la Isla de Anjidiv hicieron disparos contra un barco indio de pasajeros que seguía la ruta normalmente utilizada durante años por la empresa de navegación. El barco indio *Sabarmati* fue, sin previo aviso, blanco de disparos dirigidos contra la sala de máquinas. Uno de los proyectiles hirió al segundo maquinista del barco. Existen pruebas de que el disparo no procedió de un fusil, sino de un arma más potente. Una vez más, el 24 de noviembre, una embarcación pesquera india que regresaba de su viaje de pesca habitual fue atacada a tiros desde la misma isla. Una de las balas dio en la embarcación en tanto que otra hirió de muerte a un pescador indio.

El Gobierno de la India ha protestado ante el Gobierno de Portugal, por conducto de la Embajada de la República Árabe Unida, por esos actos de agresión no provocada y por la manera inexcusable con que se mató e hirió a pacíficos ciudadanos indios

dedicados a sus tareas normales. Incluso ahora, las autoridades portuguesas no han desistido de tales actos agresivos porque continúan sus preparativos y actos de agresión y violación del territorio indio. El Gobierno de la India posee información fidedigna de que la administración portuguesa ha intensificado la opresión y el terrorismo en sus posesiones indias y aumentado grandemente sus fuerzas armadas. Continúan los ataques contra las aldeas y los ciudadanos indios, y las fuerzas portuguesas han sido destacadas en diversos puntos de las fronteras para impresionar e intimidar tanto a los residentes de las colonias de Goa, Damao y Diu como a los que viven en las zonas fronterizas del lado indio. Nosotros no tenemos tropas en esas fronteras. En vista de todas esas actividades y preparativos agresivos de Portugal, el Gobierno de la India se ha visto obligado a trasladar unidades de las fuerzas armadas de la India a las proximidades de Goa. La presencia de estas tropas no ha servido ni siquiera de advertencia a los portugueses, quienes, hasta el 10 de diciembre, han seguido dedicándose a acumular fuerzas, a practicar la represión y a realizar incursiones y hacer fuego contra aldeas indias, penetrando bastante profundamente en el territorio de la India.

En cumplimiento de instrucciones impartidas por mi Gobierno, solicito de Vuestra Excelencia tenga a bien disponer que la presente comunicación se distribuya a los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) C. S. JHA
Representante Permanente de la India
en las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/5022

Carta del 13 de diciembre de 1961 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la India

[Texto original en inglés]
[13 de diciembre de 1961]

Cumpliendo instrucciones del Gobierno de la India, tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia lo siguiente:

El Gobierno de la India ha visto la comunicación de fecha 8 de diciembre [S/5016] dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Portugal en las Naciones Unidas, en la que se hace referencia a unos supuestos planes del Gobierno de la India y sus fuerzas armadas y a algunos supuestos incidentes en la frontera. El Gobierno de la India ha investigado cuidadosamente esas afirmaciones y comprobado que son absolutamente infundadas y maliciosas.

La comunicación del representante de Portugal se refiere a movimientos efectuados en los últimos días por unidades navales de la India. Esa afirmación tergiversa la realidad, tal como fue comunicada en una carta anterior de esta Misión. La posición es totalmente diferente. Las fuerzas portuguesas han atacado barcos mercantes indios que recorrían sus rutas normales y tradicionales a la costa de la India. Pescadores indios, dedicados a su profesión secular, fueron atacados a tiros en sus embarcaciones y uno de ellos resultó muerto. Buques de guerra portugueses han venido patrullando la costa de la India, y uno de ellos, el *Alfonso de Albuquerque*, ancló a aproximadamente una milla de la costa de la India. Los arbi-

trarios ataques efectuados por las fuerzas portuguesas los días 17 y 24 de noviembre de 1961 contra pacíficos barcos mercantes y de pesca, y la índole provocadora de las patrullas que hacen a lo largo de nuestra costa los buques de guerra portugueses, han causado considerable inquietud, y a menudo pánico, entre los pacíficos residentes rurales de la costa de la India. En consecuencia, y como medida de precaución, el Gobierno de la India se vio obligado a ordenar a sus buques de guerra que patrullasen la costa a fin de restablecer la confianza entre la población civil. Cabe subrayar que fueron las fuerzas portuguesas las que hirieron y mataron ciudadanos indios. Ningún ciudadano portugués, ya sea civil o militar, ha sido herido — y mucho menos muerto — por las fuerzas indias.

En la comunicación portuguesa se habla también de pretendidas violaciones aéreas. Tales informaciones carecen de todo fundamento. Se ha hecho referencia a aviones que llevaban las marcas "773" y "SD-4". No existe ningún avión indio que lleve tales marcas. En cambio, Portugal ha venido violando repetidamente el espacio aéreo de la India y realizando en él vuelos provocadores. El 4 de diciembre, a eso de las 10 horas, un avión portugués violó el espacio aéreo cerca de la aldea de Dodamarg y penetró ocho millas en territorio indio. El 6 de diciembre de 1961,